

SECRETARÍA. Montería, veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente sustitución de poder allegada por el apoderado de la parte demandante, el Dr. JESÚS DAVID PADILLA PADILLA,. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES	-FELIX ANTONIO GANEM PONCE -CC. 10.933.161 -SULEIVYS DEL CARMEN SARIEGO ZABALA -CC. 1.068.659.749 -ISABELA GANEM SARIEGO –NUIP.1.062.979.143 -SOFÍA GANEM SARIEGO –T.I. 1.068.429.595
DEMANDADO	-DAIRO DARIO TRUJILLO ROMERO –CC.84.092.798 -OSCAR DARIO GIRALDO FRANCO –CC.3.497.299 -SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. –NIT.890.903.407-9
RADICADO	230013103003 2022-000103-00.
ASUNTO	SUSTITUCION DE PODER Y RESPUESTA A LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado al correo electrónico, el día veinte (20) de enero del 2023, el Apoderado judicial de la parte demandante Dr. JESÚS DAVID PADILLA PADILLA, sustituyó el poder conferido al Dr. WILLIAM CESAR JALAL RAMOS, para que continúe con la representación de los intereses de la parte demandante, como se puede observar en las siguientes imágenes:

De: Jesus Padilla <jpadilla198946@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de enero de 2023 9:06 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>;
mercatiendas@yahoo.es <mercatiendas@yahoo.es>; dairotrujilloromero@gmail.com
<dairotrujilloromero@gmail.com>; mercatiendas3497@gmail.com <mercatiendas3497@gmail.com>; diana karina
pernett batista <dkari4917@gmail.com>

Asunto: SUSTITUCION DE PODER PARA AUDIENCIA ART. 372 DDA. FELIX GANE PONCE Y OTROS RAD. 2022-00103

Señores,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA.

E .S. D

DEMANDANTE : FELIX ANTONIO GANEM PONCE y OTROS.
DEMANDADO : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y OTROS.
PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
RADICADO :23-001-31-03-003-2022-00103-00
ASUNTO : Sustitución de poder para audiencia art 372

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CÓRDOBA.
E. S. D.

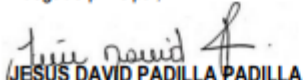
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : FELIX ANTONIO GANEM PONCE y OTROS.
DEMANDADO : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y OTROS
RADICADO : 23-001-31-03-003-2022-00103-00
Asunto: : Sustitución de Poder.

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, portador de la tarjeta profesional Nro. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante por medio del presente escrito me permito sustituir poder en los términos al inicialmente conferido dentro del referenciado asunto al abogado **WILLIAM CESAR JALAL RAMOS**, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.738.252 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional Nro. 362.149 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial la representación jurídica en la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual fue programada por este despacho judicial para el día 23 de enero de 2023, a las 09:00 am de manera virtual.

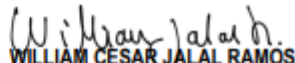
El abogado sustituto cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del mandato inicial, en especial para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, apelar, recibir y las demás establecidas en la ley de la misma forma como se me faculta en poder inicial.

Atentamente,

Abogado principal,


JESÚS DAVID PADILLA PADILLA
C.C. Nro. 1.064.989.043
T.P. Nro. 211.798 del C. S. de la J.

Abogado sustituto,


WILLIAM CESAR JALAL RAMOS
C.C. Nro. 79.738.252
T.P. 362.149 Del C. S. de la J.

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que el Dr. WILLIAM CESAR JALAL RAMOS, ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, como se puede observar en las siguientes imágenes.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
JALAL RAMOS	WILLIAM CESAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79738252	362149

1 - 1 de 1 registros

TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA
ÉDULA DE CIUDADANÍA	79738252	362149	VIGENTE	-

1 - 1 de 1 registros

Visto lo anterior se aceptará la sustitución de poder, por venir ajustado a derecho, y se le reconocerá personería al togado.

Ahora bien, en lo que atañe al llamamiento en garantía a la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, la cual fue convocada a esta Litis y notificada por estados, por actuar además; como demandado directo; verifica el despacho que realizó el pronunciamiento de manera oportuna el **1 de marzo de 2023**, así:

1/3/23, 8:44

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Montería - Outlook

CONTESTACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA EN REPRESENTACIÓN DEL DDO.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- DTE: FELIX ANTONIO GANEM PONCE y otros- RAD: 2022-00103-00

diana karina pernett batista <dkari4917@gmail.com>

Mié 1/03/2023 8:37 AM

Para: JESUS DAVID PADILLA PADILLA <jpadilla198946@gmail.com>; Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba -
Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cdurangob@yahoo.com

<cdurangob@yahoo.com>; dair1982@hotmail.com
<dair1982@hotmail.com>; dairotrujilloromero@gmail.com <dairotrujilloromero@gmail.com>; diana karina
pernett batista <dkari4917@gmail.com>; felixganemponce@hotmail.com
<felixganemponce@hotmail.com>; mercatiendas@yahoo.es
<mercatiendas@yahoo.es>; mercatiendas3497@gmail.com <mercatiendas3497@gmail.com>; santiago
castaño ramirez <notificacionesjudiciales@sura.com.co>

1 archivos adjuntos (14 MB)

CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y ANEXOS.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

Ref. CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandantes: FELIX ANTONIO GANEM PONCE y otros.

Demandados: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., DAIRIO DARIO TRUJILLO ROMERO, OSCAR DARIO

GIRALDO FRANCO

Radicado: 23-001-31-03-003-2022-00103-00

DIANA KARINA PERNETT B., mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.928.960 expedida en Montería - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 132.324 del C. S. de la J.; actuando conforme al poder conferido por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., sociedad comercial legalmente constituida con Nit 890.903.407-9, representada judicialmente por la doctora ANDREA SIERRA AMADO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.824.269 expedida en Barranquilla. Mediante el presente escrito y dentro del término legal para hacerlo, me permito radicar CONTESTACIÓN DE LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA FORMULADO POR OSCAR DARIO GIRALDO FRANCO, en representación de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con copia a todos los sujetos procesales a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la ley 2213 del 2022.

Razones por las que se tendrá por contestado oportunamente el llamamiento en garantía.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Adicionalmente; se pudo verificar que la apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, **cumplió con el deber de dar traslado de las excepciones propuestas** en el llamamiento en garantía a todos los sujetos procesales:

-abogado de la parte demandante JESUS DAVID PADILLA PADILLA
<jpadilla198946@gmail.com

-abogado de la parte demandada OSCAR DARIO GIRALDO FRANCO - CESAR ADIL DURANGO cdurangob@yahoo.com

-Dairo Darío Trujillo Romero, quien no viene representado con abogado dairotrujilloromero@gmail.com

Habiéndose pronunciado la parte demandante sobre ellas como consta en la siguiente imagen:

PRONUNCIAMIENTO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO DE CONTESTACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA FELIX GANEM PONCE RAD. 2022-00103

WILLIAM CESAR JALAL RAMOS <williamjalal1974@hotmail.com>
Vie 3/03/2023 10:53 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria
<j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
<notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>; mercatiendas@yahoo.es
<mercatiendas@yahoo.es>; dairotrujilloromero@gmail.com
<dairotrujilloromero@gmail.com>; mercatiendas3497@gmail.com <mercatiendas3497@gmail.com>; diana karina pernett batista <dkari4917@gmail.com>

Señores,
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA.
E. S. D

DEMANDANTE : FELIX ANTONIO GANEM PONCE Y OTROS.
DEMANDADO : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS.
PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
RADICADO : 23-001-31-03-003-2022-00103-00
ASUNTO : Pronunciamiento de excepciones de llamamiento en garantía.

En calidad de apoderado sustituto de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito remitir al despacho el pronunciamiento de las excepciones de mérito que fueron propuestas en la contestación de llamamiento en garantía presentado por la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., la cual consta de 02 folios.

Asimismo me permito remitir copia del pronunciamiento a todos los sujetos procesales a fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° en consonancia con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Razones por las cuales se prescindirá del traslado de dichas excepciones, y comoquiera que se subsana una irregularidad procesal, decretando la nulidad del auto que convoco a la audiencia del artículo 372 CGP, por no haberse convocado al llamado en garantía; se hace necesario además, dar nuevamente traslado de la objeción a la tasación de perjuicios y juramento estimatorio, presentada por la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y OSCAR DARIO GIRALDO FRANCO.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO: ACEPTAR sustitución de poder presentada por el DR. JESUS DAVID PADILLA PADILLA al abogado WILLIAM CESAR JALAL RAMOS y en consecuencia RECONOCER personería al Dr. WILLIAM CESAR JALAL RAMOS, para los fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER por contestado oportunamente el llamamiento en garantía por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y prescindir del traslado de las excepciones propuestas por dicha entidad.

TERCERO: DAR NUEVAMENTE traslado por cinco (5) días, de la objeción a la tasación de perjuicios y juramento estimatorio, presentada por la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y OSCAR DARIO GIRALDO FRANCO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82746c72608c0bc68e48d516e0fcc7c0186db3600c88cfc7c99b7a666910d22**

Documento generado en 23/03/2023 10:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>